

Acta Sesión Ordinaria 09-2019

12 de Febrero del 2019

Acta de la Sesión Ordinaria N° 09-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 12 de Febrero del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Gaspar Rodríguez Delgado - Vicepresidente. Ana Lorena González Fuentes. María Antonia Castro Franceschi. José Luis Venegas Murillo. **REGIDORES SUPLENTE:** Elena María González Atkinson. Edgar Hernán Álvarez González. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodríguez. María Lidiette Murillo Chaves. **SINDICOS SUPLENTE:** Melissa María Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:** **REGIDORES SUPLENTE:** Alejandro Gómez Chaves. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Minor José González Quesada (ingreso a las 7:04 pm). **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sánchez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 07-2019 Y 08-2019.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Acta 57-2018. Artículo 19. Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal para que se solicite a los proyectos urbanísticos (ejemplo condominios), pintar la continuidad de las aceras, presente a sus propiedades.
 - 2- Convocatoria a reunión con la ONT.
 - 3- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°07-2019, celebrada el 31 de Enero del año dos mil diecinueve.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°07-2019, celebrada el 31 de Enero del año dos mil diecinueve.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°08-2019, celebrada el 05 de Febrero del año dos mil diecinueve.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°08-2019, celebrada el 05 de Febrero del año dos mil diecinueve.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Acta 57-2018. Artículo 19. Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal para que se solicite a los proyectos urbanísticos (ejemplo condominios), pintar la continuidad de las aceras, presente a sus propiedades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recordar al Alcalde Municipal que se encuentra pendiente el Artículo 19 del Acta 57-2018, que cita: "*Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal para que se solicite a los proyectos urbanísticos (ejemplo condominios), pintar la continuidad de las aceras, presente a sus propiedades*".

ARTÍCULO 4. Convocatoria a reunión con la ONT.

Recordar la segunda reunión programada con el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda ONT a realizarse:

Día: Miércoles 20 de febrero 2019

Hora: 08:30 a.m. a 3:00 p.m.

Lugar: Biblioteca Municipal Aulas Ambientales

ARTÍCULO 5. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 14 de febrero a las 6:00 pm., con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Invitar a los dos miembros de la Junta Directiva nombrados por el Concejo Municipal Señora Carolina Mora y el Señor Esteban Quirós para que expliquen todos los temas que están pendientes y que existen dudas de parte de los miembros del Concejo.
- 7:00 pm. Presentación de la Producción del proyecto ganador de los Fondos Concursables del 2018: Memoria Teatral del Grupo de Teatro Argamasa "Los Caminos del Teatro en Belén".

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 5 del martes 08 de enero de 2019, se publico el acuerdo tomado en la Sesión 62-2019, Informe Técnico sobre Proyección Vial de Calle localizada en la Urbanización Industrial "Asunción" – Avenida 1.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal y al Área Técnica Operativa para que se continúe con el tramite respectivo.

ARTÍCULO 7. La Asistente de la Secretaria del Concejo Municipal Ana Berliot Quesada, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones de medio día del 14 de febrero de 2019.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Autorizar a la Asistente de la Secretaria del Concejo Municipal Ana Berliot Quesada, el disfrute de vacaciones de medio día del 14 de febrero de 2019. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Recursos Humanos para lo que corresponda.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-017-2019 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DTO-OF-005-2019, suscrito por Jose Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remite copia de la respuesta dada a los vecinos de Calle Chico Chávez. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°06-2019, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DTO-OF-005-2019

Marcos Sanchez

Lidieth Mora

Otros administrados C.138-Av.24Trámite 315-19

LaRibera de Belén.

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-M-041-2019 de fecha 4 de febrero de 2019 y que ha sido recibido por la Dirección del Área Técnica Operativa con fecha 7 de febrero de 2019, procedo a dar respuesta al trámite 315-19 de los habitantes o vecinos de la avenida 24, calle 138 en la Ribera de Belén.

1. Se requiere saber si este proyecto está avalado por la Municipalidad de Belén ya que no hemos visto presencia de dicha entidad en la zona.

Respuesta: El proyecto de interés fue aprobado por la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén por medio de la Licencia 10087 de fecha 26 de setiembre de 2018, atendiendo el trámite N° 3446.

2. Saber cuándo continuarán con las Obras y que nos envíen una garantía escrita de que agilizarán los trabajos para terminarlos lo antes posible. Es decir, que la empresa constructora se dedique a este proyecto de una manera más continúa enviando suficientes trabajadores, maquinaria y materiales.

Respuesta: Las Obras autorizadas en el permiso de construcción es para Infraestructura frente a Calle Publica, según los Planos N°834434 a cargo del Arquitecto Jonathan Parajeles Ulate, registroA-25550. En cuanto al avance de las obras se presenta fotografías tomadas en la fecha del presente Informe y que evidencian que se está en la fase de construcción del alcantarillado pluvial y que el sector de trabajo se ha delimitado para evitar accidentes.



Zona de trabajo delimitada.



Entubado Pluvial.

3. Si no hay presupuesto para la construcción del cordón, caño y la aceras, que resuelvan el problema de una de estas dos posibilidades, asfaltando esa franja o sembrando zacate.

Respuesta: En cuanto a las Obras en general, el interesado debe realizar la construcción de la red de acueducto, sistema pluvial, cordón y caño, aceras, asfaltado de la zona ampliada, entre otros. Igualmente, por tratarse de un fraccionamiento con fines Urbanísticos se debe contemplar la instalación de medidores de agua potable para los lotes a fraccionar y la cesión de área pública a favor de la Municipalidad.

4. De no tener en esta semana acudiremos a otras instancias superiores legales.

Respuesta: Se considera que no es necesario se acuda a otras instancias, por lo que se pone a disposición el correo electrónico: operaciones@belen.go.cr o bien el número de teléfono: 2587-0121 de la Dirección del Área Técnica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Área Técnica Operativa.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-018-2019 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DAF-M-011-2019, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, por medio del cual remite la liquidación presupuestaria del año 2018. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DAF-M-011-2019

LIQUIDACION INICIAL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

DAF-INF01-2019

Febrero 2019

INTRODUCCIÓN

ORIGEN DEL ESTUDIO: Cumplir con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público numeral 4.3.19 disposiciones e informes emitidos por la Contraloría General de la República sobre los compromisos presupuestarios de conformidad con la modificación al artículo 116 del Código Municipal, anteriormente el 107.

ALCANCE DEL ESTUDIO:

- Liquidación del presupuesto municipal correspondiente al presupuesto del año 2018. Para tales fines se utilizaron los informes de ejecución presupuestaria, origen y aplicación de los recursos consolidado y el modelo electrónico establecido por la Contraloría General de la República.

INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2018

Como resultado de la ejecución presupuestaria del año 2018, se presenta a continuación de resumen de la asignación presupuestaria y la ejecución real del periodo, tanto en ingresos como en egresos. Como se puede observar en la sección de ingresos, se logra superar el monto asignado, en un 2.47% y un 5.73% en los ingresos corrientes y de capital respectivamente. Sin considerar los recursos provenientes del financiamiento (Superávit del año 2017). La Municipalidad de Belén tiene una independencia financiera de más del 90%, es decir que los ingresos que corresponden a impuestos, tasas, y precios, dependen de las decisiones del Gobierno Local. En cuanto a los egresos se logró ejecutar el 76.72%, siendo el programa II, Servicios Comunales el que mayor porcentaje del total ejecutado, para un 41.38% y el programa III fue el que menos porcentaje aportó para un 22.03% del total ejecutado durante el año 2018.

Considerando una recaudación mayor a la presupuestada en un promedio del 2.65% de los ingresos corrientes y de capital, y una ejecución real del 76.72%, provoca un superávit de 2,650.1 millones de colones, es decir el 25% aproximadamente de los ingresos recaudados, incluyendo el superávit del año 2017.

MUNICIPALIDAD DE BELEN ASIGNACIÓN Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018

Descripción	Presupuesto	Ejecución ⁽¹⁾	Saldo	% Ejec.
INGRESOS				
Ingresos Corrientes	7,577,292,869.86	7,764,483,961.33	-187,191,091.47	102.47%
Ingresos de Capital	433,149,864.55	457,963,797.27	-24,813,932.72	105.73%
Financiamiento	2,438,927,646.74	2,444,099,503.99	-5,171,857.25	100.21%
TOTAL INGRESOS	10,449,370,381.15	10,666,547,262.59	-217,176,881.44	102.08%

Descripción	Presupuesto	Ejecución ⁽¹⁾	Saldo	% Ejec.
EGRESOS				
PROGRAMA I Dir. Y Adm. Grales	3,334,066,156.73	2,932,940,551.76	401,125,604.97	87.97%
PROGRAMA II Servicios Comun.	3,838,267,373.07	3,317,018,410.66	521,248,962.41	86.42%
PROGRAMA III Inversiones	3,272,149,739.35	1,766,315,538.67	1,505,834,200.68	53.98%
PROGRAMA IV Part. Especif.	4,887,112.00	180,000.00	4,707,112.00	3.68%
TOTAL EGRESOS	10,449,370,381.15	8,016,454,501.09	2,432,915,880.06	76.72%
SUPERÁVIT / DÉFICIT		2,650,092,761.50		
		Fuente: Informe Ejecución Presupuestaria al 31/12/2018		
⁽¹⁾ Ingresos y Egresos Reales. No incluye compromisos.				

Para un mayor detalle de los egresos se presenta una tabla con la clasificación por el objeto de gasto a nivel institucional, donde se detalla las partidas y subpartidas del presupuesto. Podrán observar que la partida que representa el porcentaje más alto del total ejecutado es la denominada "Remuneraciones" para un 35.63% y la segunda más importante es la de "Servicios" con un 28.80% y la tercera en importancia son los gastos de capital, identificado en la partida llamada "Bienes Duraderos" con el 18.57%, estas tres juntas, representan el 83% de la ejecución presupuestaria. A continuación, se presenta el desglose por partida y subpartida de la ejecución presupuestaria, sin incluir los compromisos del año 2018.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
EJECUCIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL POR OBJETO DEL GASTO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL	%
0	REMUNERACIONES	2,856,581,822.91	35.63%
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1,071,865,177.78	13.37%
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1,009,215,102.17	12.59%
0.01.02	JORNALES	8,334,086.92	0.10%
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	51,780,474.13	0.65%
0.01.05	SUPLENCIAS	2,535,514.56	0.03%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	147,251,826.78	1.84%
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	27,752,934.10	0.35%
0.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	582,639.90	0.01%
0.02.03	DISPONIBILIDAD LABORAL	79,717,035.92	0.99%
0.02.05	DIETAS	39,199,216.86	0.49%
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1,127,109,910.41	14.06%
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	380,747,710.62	4.75%

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL	%
0.03.02	RESTRIC. AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	327,671,742.07	4.09%
0.03.03	DECIMOTERCER MES	173,875,691.83	2.17%
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	124,064,524.81	1.55%
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	120,750,241.08	1.51%
0.04	CONTR. PATR. AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	209,517,486.50	2.61%
0.04.01	CONTR. PATR. AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	198,772,999.40	2.48%
0.04.05	CONTR. PATR. AL BCO. POPULAR Y DE DESARROLLO	10,744,487.10	0.13%
0.05	CONTRIB. PATR. A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	300,662,421.44	3.75%
0.05.01	CONTR. PATR. AL SEG. DE PENSIONES DE LA CAJA	109,163,982.35	1.36%
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REG. OBLIG. DE PENSIONES	32,233,459.78	0.40%
0.05.03	APORTE PATR. AL FONDO DE CAPITA. LABORAL	64,466,919.94	0.80%
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR TERC.	94,798,059.37	1.18%
0.99	REMUNERACIONES DIVERSAS	175,000.00	0.00%
0.99.01	GASTOS DE REPRESENTACION PERSONAL	175,000.00	0.00%
1	SERVICIOS	2,308,761,420.17	28.80%
1.01	ALQUILERES	181,226,093.78	2.26%
1.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	34,014,694.40	0.42%
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	51,450,672.00	0.64%
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	94,122,291.48	1.17%
1.01.99	OTROS ALQUILERES	1,638,435.90	0.02%
1.02	SERVICIOS BASICOS	341,350,041.61	4.26%
1.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	153,527,600.00	1.92%
1.02.03	SERVICIO DE CORREO	16,000.00	0.00%
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	187,806,441.61	2.34%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	145,036,602.92	1.81%
1.03.01	INFORMACION	29,494,322.84	0.37%
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	998,910.00	0.01%
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	20,854,901.00	0.26%
1.03.04	TRANSPORTE DE BIENES	564,000.00	0.01%
1.03.06	COMIS. Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y	66,365,754.29	0.83%

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL	%
1.03.07	SERVICIOS DE TRAS. ELECTRONICA DE INF.	26,758,714.79	0.33%
1.04	<i>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</i>	<i>1,195,536,573.08</i>	<i>14.91%</i>
1.04.01	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	917,390.00	0.01%
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	18,266,182.00	0.23%
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	44,995,000.30	0.56%
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	86,328,058.18	1.08%
1.04.05	SERVICIOS DE DES. DE SISTEMAS INFORMATICOS	2,441,628.00	0.03%
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	970,196,461.11	12.10%
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	72,391,853.49	0.90%
1.05	<i>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</i>	<i>14,346,900.00</i>	<i>0.18%</i>
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	14,178,050.00	0.18%
1.05.02	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	168,850.00	0.00%
1.06	<i>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</i>	<i>59,799,822.00</i>	<i>0.75%</i>
1.06.01	SEGUROS	59,799,822.00	0.75%
1.07	<i>CAPACITACION Y PROTOCOLO</i>	<i>66,914,476.50</i>	<i>0.83%</i>
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	40,133,043.98	0.50%
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	26,781,432.52	0.33%
1.08	<i>MANTENIMIENTO Y REPARACION</i>	<i>293,233,857.45</i>	<i>3.66%</i>
1.08.01	MANT. DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	38,852,344.00	0.48%
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACIÓN	50,709,146.68	0.63%
1.08.03	MANT. DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	4,010,000.00	0.05%
1.08.04	MANT. Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	68,246,028.80	0.85%
1.08.05	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,670,533.61	0.12%
1.08.06	MANT. Y REPARAC. DE EQUIPO DE COMUNICACION	3,490,965.00	0.04%
1.08.07	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO	8,492,737.12	0.11%
1.08.08	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y	88,232,358.24	1.10%
1.08.99	MANT. Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	21,529,744.00	0.27%
1.09	<i>IMPUESTOS</i>	<i>1,331,023.84</i>	<i>0.02%</i>
1.09.99	OTROS IMPUESTOS	1,331,023.84	0.02%
1.99	<i>SERVICIOS DIVERSOS</i>	<i>9,986,028.99</i>	<i>0.12%</i>
1.99.01	SERVICIOS DE REGULACION	9,486,028.99	0.12%
1.99.05	DEDUCIBLES	500,000.00	0.01%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	158,922,954.06	1.98%

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL	%
2.01	<i>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</i>	30,560,106.34	0.38%
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23,082,502.88	0.29%
2.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,489,670.00	0.02%
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	191,277.46	0.00%
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	5,796,656.00	0.07%
2.02	<i>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</i>	20,537,490.52	0.26%
2.02.02	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,497,000.00	0.02%
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	18,509,332.66	0.23%
2.02.04	ALIMENTOS PARA ANIMALES	531,157.86	0.01%
2.03	<i>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y</i>	51,463,866.31	0.64%
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	9,793,890.91	0.12%
2.03.02	MAT. Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	31,669,575.00	0.40%
2.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	683,581.60	0.01%
2.03.04	MAT. Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONOS Y DE	1,974,800.00	0.02%
2.03.05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	338,050.00	0.00%
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	6,819,348.80	0.09%
2.03.99	OTROS MAT. Y PRODC. USO EN LA CONSTRUCCION	184,620.00	0.00%
2.04	<i>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</i>	9,026,727.93	0.11%
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,998,992.37	0.02%
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,027,735.56	0.09%
2.99	<i>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</i>	47,334,762.96	0.59%
2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	2,231,919.13	0.03%
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	5,057,413.32	0.06%
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	26,457,991.49	0.33%
2.99.05	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	361,439.06	0.00%
2.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9,003,683.88	0.11%
2.99.99	OTROS UTILES, MAT. Y SUMINISTROS DIVERSOS	4,222,316.08	0.05%
3	INTERESES Y COMISIONES	23,806,936.25	0.30%
3.02	<i>INTERESES SOBRE PRESTAMOS</i>	23,806,936.25	0.30%
3.02.02	INT. S/ PRESTAMOS DE ORGANOS DESC.	23,806,936.25	0.30%
5	BIENES DURADEROS	1,488,572,451.97	18.57%
5.01	<i>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</i>	86,949,949.65	1.08%

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL	%
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	4,442,735.00	0.06%
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,122,000.00	0.03%
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2,499,575.00	0.03%
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	1,239,932.75	0.02%
5.01.06	EQUIPO SANITARIO, DE LAB. E INVESTIGACION	62,782,729.00	0.78%
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEP. Y REC.	2,840,000.00	0.04%
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	11,022,977.90	0.14%
5.02	<i>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</i>	<i>903,750,008.94</i>	<i>11.27%</i>
5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	400,810,683.54	5.00%
5.02.04	OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES	71,820,000.00	0.90%
5.02.07	INSTALACIONES	293,210,775.40	3.66%
5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	137,908,550.00	1.72%
5.03	<i>BIENES PREEXISTENTES</i>	<i>452,699,538.30</i>	<i>5.65%</i>
5.03.01	TERRENOS	452,699,538.30	5.65%
5.99	<i>BIENES DURADEROS DIVERSOS</i>	<i>45,172,955.08</i>	<i>0.56%</i>
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	45,172,955.08	0.56%
6	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	<i>1,143,321,973.38</i>	<i>14.26%</i>
6.01	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</i>	<i>774,227,380.50</i>	<i>9.66%</i>
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOB.CENTRAL	17,614,885.29	0.22%
6.01.02	TRANS. CORRIENTES A ORGANOS DESCONC.	109,168,076.29	1.36%
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES	165,538,318.14	2.06%
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOB. LOCALES	481,906,100.78	6.01%
6.02	<i>TRASNFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</i>	<i>59,032,780.00</i>	<i>0.74%</i>
6.02.02	BECAS A TERCERAS PERSONAS	52,816,000.00	0.66%
6.02.99	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	6,216,780.00	0.08%
6.03	<i>PRESTACIONES</i>	<i>68,369,794.63</i>	<i>0.85%</i>
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	6,539,041.63	0.08%
6.03.99	OTRAS PRESTACIONES A TERCERNAS PERSONA	61,830,753.00	0.77%
6.04	<i>TRANSFERENCIAS CORR. A ENTIDADES PRIV. SIN FINES DE LUCRO</i>	<i>225,249,176.00</i>	<i>2.81%</i>
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	177,809,526.00	2.22%
6.04.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	47,439,650.00	0.59%

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL	%
6.06	<i>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</i>	16,442,842.25	0.21%
6.06.01	INDEMNIZACIONES	13,442,842.25	0.17%
6.06.02	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	3,000,000.00	0.04%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,500,000.00	0.04%
7.01	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO</i>	2,500,000.00	0.03%
7.01.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES	2,500,000.00	0.03%
7.03	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTID PRIV. SIN FINES DE LUCRO</i>	1,000,000.00	0.01%
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	1,000,000.00	0.01%
8	AMORTIZACION	32,986,942.35	0.41%
8.02	<i>AMORTIZACION DE PRESTAMOS</i>	32,986,942.35	0.41%
8.02.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	32,986,942.35	0.41%
	TOTAL GENERAL EGRESOS	8,016,454,501.09	100.00%

COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO AL 31 DICIEMBRE 2018

Según lo establece el Código Municipal en su artículo 116 anteriormente el 107, y de acuerdo a normativa emitida por la Contraloría General de la República, se estableció como compromisos del año 2018, la suma de ¢230,807,313.78 (Doscientos treinta millones ochocientos siete mil trescientos trece colones con 78/100), y comparado con los compromisos del año 2017, se da una disminución del 19.5%, lo que es positivo, ya en se ha venido con una tendencia hacia la baja con respecto a años anteriores. De acuerdo a el formulario establecido por la Contraloría General de la República en el modelo electrónico se presenta un resumen de los compromisos del año 2018.

MUNICIPALIDAD DE BELEN COMPROMISOS AL 31 DICIEMBRE 2018

PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMPROMISOS	EGRESOS MÁS COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
Remuneraciones	2,993,238,842.36	2,856,581,822.91	0.00	2,856,581,822.91	136,657,019.45
Servicios	3,274,419,756.65	2,308,761,420.17	132,750,222.26	2,441,511,642.43	832,908,114.22
Materiales y Suministros	200,566,097.56	158,922,954.06	9,894,166.87	168,817,120.93	31,748,976.63
Intereses y Comisiones	32,538,485.56	23,806,936.25	0.00	23,806,936.25	8,731,549.31
Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Duraderos	2,466,974,539.19	1,488,572,451.97	87,762,924.65	1,576,335,376.62	890,639,162.57

Transferencias Corrientes	1,195,529,660.45	1,143,321,973.38	400,000.00	1,143,721,973.38	51,807,687.07
Transferencias de Capital	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00
Amortización	33,061,339.63	32,986,942.35	0.00	32,986,942.35	74,397.28
Cuentas Especiales	249,541,659.75	0.00	0.00	0.00	249,541,659.75
TOTALES	10,449,370,381.15	8,016,454,501.09	230,807,313.78	8,247,261,814.87	2,202,108,566.28

Fuente: Formulario 4-Compromisos Modelo Electrónico CGR v.2018

Si consideramos la ejecución real, más los compromisos al 31 de diciembre del 2018, pasamos de una ejecución del 76.72% al 79% aproximadamente. Y por consiguiente el superávit disminuye en el mismo monto, que corresponde a los compromisos. Dado lo anterior el nuevo superávit, para el año 2018, es de 2,419,285,447.72 (Dos mil cuatrocientos diecinueve millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete colones con 72/100), del cual la suma de 393,063,394.00 (Trescientos noventa y tres millones sesenta y tres mil trescientos noventa y cuatro colones exactos, sobre libres, es decir que no tienen una finalidad específica. Y los restantes 2,026.22 millones de colones corresponden al superávit específico.

LIQUIDACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2018

Una vez completado toda la información del modelo electrónico establecido por la Contraloría General de la República, y considerando el origen y aplicación consolidado del presupuesto municipal, se obtiene el siguiente detalle de la liquidación presupuestaria correspondiente al periodo 2018. Dicha liquidación incluye los compromisos expuesto en la sección anterior. Además, se presenta un detalle del superávit específico. La siguiente tabla deberá ser sometida ante el Concejo Municipal, para su análisis y aprobación, según lo establece el artículo 114 de Código Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELEN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	10,449,370,381.15	10,666,547,262.59
Menos:		
EGRESOS	10,449,370,381.15	8,247,261,814.87
SALDO TOTAL		2,419,285,447.72
Más:	0.00	
Notas de crédito sin contabilizar 2018	0.00	
Menos:	0.00	
Notas de débito sin registrar 2018	0.00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		2,419,285,447.72

Menos: Saldos con destino específico		2,026,222,053.73
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		393,063,394.00
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		2,026,222,053.73
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		10,855,938.38
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		180,338,461.26
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		3,618,646.13
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		454,006,968.69
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		1,184,899.76
Comité Cantonal de Deportes		22,805,862.82
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303		3,071,510.04
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		1,692,267.04
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		56,472,726.58
Proyectos y programas para la Persona Joven		4,057,184.24
Fondo Aseo de Vías		44,958,068.77
Fondo recolección de basura		34,176,967.48
Fondo Acueducto		748,637,475.70
Fondo de parques y obras de ornato		25,097,301.91
Saldo de partidas específicas		2,262,641.00
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley 9078-2013 de Tránsito		4,141,405.39
Aporte Sector Privado para Cruz Roja (Comité Auxiliar San Antonio de Belén)		313,600.00
Fondo Ley Patentes 9102 para Medio Ambiente		729,222.47
Fondo Ley Patentes 9102 para Cultura		5,222,662.32
Fondo Ley Patentes 9102 para Instalaciones Deportivas		8,389,893.91
Fondo Ley Patentes 9102 para el Deporte		25,169,681.82
Fondo Ley Patentes 9102 para Inversiones		303,832,975.85
Fondo Aporte Sector Privado para Fundación Cuidados Paliativos Belén		1,001,600.00
Aporte del Sector Privado para Inversiones en el Acueducto		31,908,640.00
Servicios Ambientales		52,275,452.17

^{1/} Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2018, pendientes de liquidación, según lo establecido en el artículo 116, antes 107 del Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 10. Se conoce Oficio DJ-029-2019 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.0316/2019 de 28 de enero del presente año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “Ley de declaratoria de servicios públicos esenciales”, expediente número 21.097. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La iniciativa legislativa no cuenta con una exposición de motivos que logre acreditar indefectiblemente las razones que llevan a proponer la ley de intereses, lo que limita seriamente el análisis solicitado.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto consta de seis artículos, cuyo texto del primero señala que será servicio público esencial aquel cuya interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda parte de la población. El segundo artículo se refiere al enlistado de 19 supuestos de servicio público esencial, que se define para todo efecto legal. El ordinal 3 regula que instancias brindan los servicios públicos esenciales. Por su parte se dispone en el numeral 4 que cualquier limitación o prohibición al derecho de huelga en una institución que preste un servicio público esencial se reduce a aquellas personas cuyas funciones sean indispensables para que la prestación del servicio público no se vea interrumpida, obstaculizada o dificultada. En los últimos artículos se señala que es responsabilidad del Estado garantizar la continuidad de la prestación de todo servicio esencial y ninguna institución del sector público que preste un servicio público en igualdad o mejores condiciones que en la que se brinda.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "Ley de declaratoria de servicios públicos esenciales", expediente número 21.097, consideramos que su texto no confronta al régimen municipal y su autonomía, por lo que si a bien lo tienen pueden adoptar el acuerdo respectivo apoyándolo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Jose Luis Venegas, Lorena Gonzalez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gaspar Rodriguez, Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de Ley denominado: "Ley de declaratoria de servicios públicos esenciales", expediente número 21.097, consideramos que su texto no confronta al régimen municipal y su autonomía, por lo que se apoyará el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 11. Se conoce Oficio DJ-031-2019 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.0317/2019 de 28 de enero del presente año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "Transición al transporte no contaminante", expediente número 21.104. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La iniciativa legislativa no cuenta con una exposición de motivos que logre acreditar indefectiblemente las razones que llevan a proponer la ley de intereses, lo que limita seriamente el análisis solicitado.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto consta de 10 artículos presentados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1- Declaratoria de interés público. Para cumplir con el artículo 50 de la Constitución Política y los convenios internacionales ratificados por el país en materia ambiental, se declara de interés público la transición al transporte no contaminante.

ARTÍCULO 2- Prohibición de vehículos contaminantes. A partir del año 2030, se prohíbe la importación de vehículos que utilicen hidrocarburos como combustible.

ARTÍCULO 3- Impuesto a la importación de vehículos contaminantes. Se establece un impuesto a la importación de los vehículos que utilicen hidrocarburos como combustible por ser contaminantes de conformidad con los siguientes parámetros:

a) A partir de la vigencia de esta ley y hasta el 31 de diciembre del 2024 inclusive, el impuesto será de cinco por ciento (5%) del valor de cada unidad importada que utilice hidrocarburos, a excepción de los vehículos híbridos nuevos que estarán exentos.

b) A partir del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2029 inclusive, el impuesto será de quince por ciento (15%) del valor de cada unidad importada que utilice hidrocarburos, y de cinco por ciento (5%) para los vehículos híbridos nuevos. Lo recaudado por este impuesto se destinará un sesenta por ciento (60%) al Instituto Costarricense de Ferrocarriles para la generación, mejora y ampliación de los servicios de transporte público con fuentes de energía no contaminantes, y un cuarenta por ciento (40%) a las distribuidoras de energías no contaminantes para la instalación y mantenimiento de centros de recarga rápida de conformidad con el reglamento a esta ley. La baja oferta de vehículos con fuentes de energía no contaminantes, no podrá ser causal que exima la instalación y mantenimiento de centros de recarga rápida.

ARTÍCULO 4- Impuesto a las emisiones contaminantes. A partir del año 2030, se establecerá un impuesto a las emisiones contaminantes generadas por los vehículos que utilicen hidrocarburos como combustible. El impuesto será definido vía reglamento por el Ministerio de Hacienda y deberá ser proporcional a las emisiones contaminantes generadas, las cuales serán captadas en la inspección técnica vehicular (IVE) contenida en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078, del 04 de octubre del 2012 y sus reformas.

ARTÍCULO 5- Obligación de las instituciones públicas. A partir del año 2021, los nuevos vehículos que adquieran las instituciones públicas deberán ser exclusivamente de fuentes de energía no contaminantes. Los vehículos adquiridos a título gratuito durante los cinco años siguientes a la vigencia de esta ley, los contratos vigentes o las licitaciones cuyo cartel ya ha sido publicado, se exceptúan de lo dispuesto en este párrafo. Al término máximo de diez años después de aprobada esta ley, toda la flota vehicular de las instituciones públicas deberá ser de fuentes de energía no contaminantes. Para esto, cada institución deberá presentar un plan de transición ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, dentro del plazo de un año contado a partir de la vigencia de esta ley.

ARTÍCULO 6- Autorización excepcional. El ministro o ministra de Obras Públicas y Transportes podrá, mediante resolución fundada, autorizar la importación de vehículos que utilicen hidrocarburos como combustible, siempre que se trate de unidades que, por particulares condiciones de mercado, no estén disponibles con otra fuente de energía, cuyo costo triplique el de sus equivalentes o que sean para vehículos de emergencia, tractores de oruga y de llanta, vehículos de competencia de velocidad, vehículos de interés histórico, maquinaria agrícola, industrial y de construcción, y vehículos

catalogados como equipo especial excepto los vehículos grúa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078, de 04 de octubre de 2012 y sus reformas. Esta autorización será otorgada para cada unidad y deberá conformarse con los principios del servicio público.

ARTÍCULO 7- Distintivo de vehículo eco-amigable. Este distintivo será el mismo establecido en la Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, N.º 9518, de 25 de enero de 2018, cuya competencia es del Ministerio de Ambiente y Energía. De igual forma, servirá a los vehículos de fuentes de energía no contaminantes para la no aplicación de la restricción vehicular, para la exoneración del pago de parquímetros de acuerdo con la política definida por los concejos municipales, para la utilización de parqueos azules y cualquier otro beneficio de la misma naturaleza.

ARTÍCULO 8- Reconocimiento de organización con transporte eco-amigable. Las instituciones públicas y organizaciones privadas que cumplan con la meta de cien por ciento (100%) de transición al transporte no contaminante antes del año 2030, podrán recibir por parte del Ministerio de Ambiente y Energía, y según se establezca en el reglamento a esta ley, un reconocimiento de organización con transporte eco-amigable.

ARTÍCULO 9- Líneas de financiamiento. A partir de la vigencia de esta ley, el sistema bancario nacional deberá destinar líneas de financiamiento para la adquisición de vehículos con fuentes de energía no contaminantes. Los créditos para la adquisición de vehículos con fuentes de energía no contaminantes deberán tener mejores condiciones y tasas de interés que aquellos destinados a la adquisición de vehículos que utilicen hidrocarburos.

ARTÍCULO 10- Adición del artículo 46 de la Ley de Construcciones. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley de Construcciones, N.º 833, de 02 de noviembre de 1949. El texto indicará lo siguiente:

Artículo 46-

(...)

Los edificios de uso residencial y comercial, que se construyan deberán contar con una acometida de electricidad de 220 voltios para la recarga o el repostaje de vehículos eléctricos en por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los sitios de parqueo de uso privado. Los accesos a la recarga deberán contar con las medidas de seguridad necesarias orientadas a que sea el propietario respectivo quien acceda al consumo de energía para efectos de asumir el costo del consumo.” Para destacar podemos mencionar que el proyecto de ley pretende declarar de interés público la transición al transporte no contaminante, combinado con una prohibición de importar vehículos que utilicen hidrocarburos, para el año 2010. Por otra parte, por un período determinado de años desde que se aprueba la ley y hasta el 31 de diciembre del 2024 se crea un impuesto de 5% del valor de cada unidad importada que utilice hidrocarburos, a excepción de los vehículos hídricos nuevos que sean exentos.

El monto de lo recaudado se destinará en un porcentaje de 60% al Instituto Costarricense de Ferrocarriles y un 40% a las distribuidoras de energías no contaminantes para la instalación y mantenimiento de centro de recarga rápida de conformidad con el reglamento que se emitirá.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "Transición al transporte no contaminante", expediente número 21.104., consideramos que su texto no confronta al régimen municipal y su autonomía, por lo que si a bien lo tienen pueden adoptar el acuerdo respectivo apoyándolo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, especifica que no lo vota porque no tiene una exposición de motivos para analizar el proyecto.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gaspar Rodriguez, Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de Ley denominado: "Transición al transporte no contaminante", expediente número 21.104., consideramos que su texto no confronta al régimen municipal y su autonomía, por lo que se apoya el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce Oficio DJ-033-2019 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.0318/2019 de 28 de enero del presente año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos", expediente número 21.049. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La iniciativa de ley que indica categóricamente que la continuidad en la prestación de los servicios públicos es un principio fundamental de la Administración Pública y un derecho del ciudadano. Por ende, el Estado costarricense está obligado a garantizar esa continuidad, especialmente en aquellos servicios esenciales para la población, puesto que de ellos dependen la vida, la salud, la seguridad de las personas, tales como: servicios hospitalarios, suministro de electricidad, agua y combustibles, fuerzas de policía, controladores aéreos y marítimos, comedores escolares y servicios para la atención de emergencias, entre otros. Por lo tanto, la continuidad en la prestación de esos servicios no debe verse interrumpida en ninguna circunstancia. Se señala que cuando se trata de servicios públicos en los que está permitida la huelga, nuestra legislación actual tiene serias deficiencias en cuanto al procedimiento para la declaratoria de ilegalidad. Esta situación genera dudas, vacíos, especialmente en cuanto a los plazos abusivos que provocan enorme incertidumbre entre la población afectada y hasta en los propios servidores públicos que se unen a la huelga. La prolongación excesiva genera falta de certeza sobre si la huelga cumple o no con los requisitos para la legalidad. Los efectos de esa falta de seguridad son dañinos para los trabajadores, el patrono y los ciudadanos tanto desde la perspectiva económica como desde la social. Este proyecto pretende acabar con esa incertidumbre y ajustar el procedimiento para hacerlo razonable y aclarar las reglas del juego para todas las partes.

Cabe destacar que el texto original de la Reforma Procesal Laboral, tramitado bajo el Expediente N° 15.990, si bien tuvo un largo trámite legislativo que culminó con su aprobación en primer y segundo

debate, una vez aprobado por la Asamblea Legislativa el 13 de Setiembre de 2012, el Poder Ejecutivo advirtió una serie de inconvenientes en materia de regulación de huelgas en los servicios esenciales, contenidos en el Decreto Legislativo N° 9076. Por tal motivo, ese Decreto Legislativo fue vetado parcialmente mediante Acuerdo No. DP-0316-2013, el cual fue comunicado a la Asamblea Legislativa el 9 de octubre de 2012. A partir de este veto, el Poder Ejecutivo propuso a esta Asamblea la pertinencia de realizar modificaciones que buscaban precisar los alcances del derecho a la huelga, así como la limitación de esta en torno a los servicios esenciales, dadas las graves afectaciones que implica su paralización, así como plantear un procedimiento expedito que contemplara la pronta resolución judicial en esa clase de situaciones.

Sin embargo, la necesidad de aprobar la Reforma Procesal Laboral determinó la redacción de una propuesta de ley consensuada, bajo el expediente legislativo número 19.819, que en lo referente al derecho a huelga en servicios esenciales planteó una gran incertidumbre sobre su procedencia, contrario a lo establecido en la Constitución de 1948, el Código de Trabajo y los convenios internacionales pertinentes. Asimismo, la Ley N° 9343 no permite a las autoridades judiciales resolver con prontitud la calificación de legalidad o ilegalidad de una huelga, situación que causa una gran inseguridad jurídica y enormes perjuicios a la población. Las propuestas de reforma que se plantean a través de esta iniciativa surgen alrededor de los recientes movimientos huelguísticos y con vista en las groseras afectaciones que la paralización de servicios esenciales le han ocasionado a la vida, a la salud y a la seguridad de la población, y en todo caso a la tranquilidad del país en general; reformas que desafortunadamente no fueron implementadas en el texto que dio lugar a la Ley No.9343, y que probablemente hubiesen evitado buena parte de las afectaciones que muchos costarricenses han sufrido en torno a la cancelación de su atención médica, por ejemplo. De ahí que resulta necesario precisar las disposiciones que constan en el Código de Trabajo vigente, motivo fundamental de la presente propuesta de reforma legal; y también de algunos ajustes que requiere la legislación procesal para la calificación de huelgas en otros servicios públicos, de modo tal que no exista una dilación innecesaria en los procedimientos.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: Como se puede ver la iniciativa legislativa tiene como objetivo salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos como un principio fundamental de la Administración Pública y un derecho de las personas, por medio de la reforma a los artículos 345 inciso b), 379, 385, 431 inciso 7), 661, 663, 667 y 668 del Código de Trabajo, Ley No. 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas y la adición de un inciso f) al artículo 350, un artículo 375 bis y un artículo 661 bis del citado Código de Trabajo.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos", expediente número 21.049, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía, es por el contrario una iniciativa que procura salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos, por lo que nos pronunciamos a favor de este, y recomendamos tomar un acuerdo en ese sentido.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gaspar Rodriguez, Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De acuerdo

con el análisis hecho al proyecto de Ley denominado: “Ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos”, expediente número 21.049, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía, es por el contrario una iniciativa que procura salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos, por lo que nos pronunciamos a favor de este. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA

ARTÍCULO 13. Se conoce Memorando 001-2019 de Gonzalo Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto: Patente provisional de Venta de licor. De acuerdo al trámite número 82 de fecha 10 de enero del 2019, presentado por el Ingeniero William Murillo Montero, presidente de la Asociación Desarrollo Integral de la Asunción, donde solicita permiso para la realización de una feria de verano en el Salón Comunal de La Asunción de Belén, que se llevará a cabo durante los días del 15, 16 y 17 de marzo de 2019, por lo que solicita una patente temporal para el expendio de licores. En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: “La municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines.

El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada Municipalidad”. Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino comunal, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas a la Asociación Desarrollo Integral de La Asunción, para la realización de una feria de verano en el Salón Comunal de La Asunción de Belén, que se llevará a cabo durante los días del 15, 16 y 17 de marzo de 2019. **TERCERO:** La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 14. Se conoce Memorando 007-2019 de Gonzalo Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria. En atención a lo solicitado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 62-2018, celebrada en 23 de Octubre del 2018, donde solicita al señor Alcalde Municipal se valore la solicitud planteada por el señor Edgar Murillo e informe a este Concejo Municipal de las posibles soluciones, relacionada con el traslado de la Feria del Agricultor de San Antonio de Belén.

I ANTECEDENTES:

1. El concejo Municipal en Sesión Ordinaria 66-95 celebrada el veintiocho de setiembre de mil novecientos noventa y cinco, aprueba la patente solicitada por el Centro Agrícola Cantonal, para la actividad de feria del agricultor, ubicada al costado oeste de la Plaza de deportes de San Antonio de Belén, los días sábados de ocho de la mañana a doce mediodía.
2. El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 27-2017, celebrada el 09 de mayo de 2017, conoce queja del señor Edgar Murillo en representación de los vecinos del costado oeste de la plaza de Antonio de Belén, manifestando que la ubicación de la feria del agricultor les afecta comercialmente. El Concejo Municipal aprobó solicitar un informe a la Unidad Tributaria sobre el status de la feria.
3. La Unidad Tributaria mediante Memorando 074-2017, presenta informe solicitado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 32-2017, indicándoles: "... En consecuencia y manera de conclusión, la Feria del Agricultor de San Antonio de Belén, funciona al costado oeste de la plaza de fútbol de este distrito desde el año 1995 y fue autorizado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 66-95 celebrada al Concejo Municipal el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, sin embargo esta autorización podrá ser revocada, cuando el Concejo Municipal así lo considere sin responsabilidad de la Administración, sin embargo se dará un plazo prudencial para el cumplimiento de este acto
Por otro lado, tenemos la obligación que tienen los gobiernos locales en coadyuvar con el desarrollo de las ferias del agricultor, así como la búsqueda de soluciones de garanticen el espacio físico adecuado para el buen desarrollo comercial de las ferias...".
4. El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 41-2017, celebrada el 11 de julio de 2017, solicita a la Unidad de Obras un informe sobre el comportamiento del tránsito los días sábados en horas de la mañana, a fin de determinar posibles lugares para reubicar la feria del agricultor.
5. La Unidad de Obras mediante oficio UO-095-2017 de fecha 26 de setiembre de 2017, presenta informe al Concejo Municipal, donde se recomienda dos alternativas, ambas dentro del marco legal establecido en el Artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, esto es cambio de ubicación de la Feria del Agricultor, sin embargo, prevalece el uso de vías públicas.
6. El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 61-2018 y ante denuncias contra la feria del agricultor presentada por vecinos del costado oeste de la Plaza de Fútbol de San Antonio de Belén, acuerdan remitir al Alcalde Municipal para que se valore la solicitud planteada por el señor Edgar Murillo e informe a este Concejo Municipal de las posibles soluciones.
7. La Alcaldía, le solicita a la Dirección Administrativa Financiera y a la Unidad Tributaria valore la solicitud planteada por el señor Edgar Murillo e informe a este Concejo Municipal de las posibles soluciones.
8. El día 29 de enero de 2019, mediante trámite 347 el señor Enrique Sanchez Segura, cédula de identidad 202970198, en calidad de representante de la Feria del Productor Belén, hace del conocimiento de esta oficina, su interés de llegar a un acuerdo con la Municipalidad y otros interesados, para la oferta de un terreno que arrienda en San Antonio de Belén, que consta en un trato comercial a la comunidad desde hace doce años y que cuenta actualmente con un renovado contrato de arrendamiento. La propuesta que hace el señor Sanchez Segura es

trasladar la feria del agricultor de San Antonio de Belén de los sábados, al terreno que actualmente el arrienda, sito en San Antonio de Belén, contiguo al supermercado Mas X Menos.

II MARCO JURIDICO:

a) DE LA POTESTAD DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBAR O IMPROBAR EL USO DE LAS VIAS PUBLICAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN USO DE DOMINIO PUBLICO.

El artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

b) POTESTAD DE LAS MUNICIPALIDADES:

El artículo 3 de la Ley de Regulación de las Ferias del Agricultor brinda la potestad de coadyuvar en la promoción y el desarrollo de las ferias del agricultor, como se describe a continuación:

“Artículo 3° Corresponderá a la Comisión Nacional del Consumidor (CNC) velar por el cumplimiento de la Ley No. 7472, Promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, de 20 de diciembre de 1994, y su Reglamento, y ejercer las acciones legales correspondientes, en resguardo de los intereses y derechos de los consumidores en las ferias del agricultor.

El Ministerio de Seguridad Pública ejecutará la vigilancia y el control policial en las ferias del agricultor. Asimismo, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes fiscalizará el tránsito de vehículos, en la zona donde se realiza la feria del agricultor y ejercerá el control sobre él. Las municipalidades, en su condición de gobiernos locales, coadyuvarán en la promoción y el desarrollo de las ferias del agricultor, así como en la búsqueda de soluciones que garanticen el espacio físico adecuado para el buen desarrollo comercial de las ferias. Las municipalidades que presten el servicio de policía municipal podrán colaborar, en coordinación con las autoridades nacionales, a fin de garantizar la seguridad en las ferias del agricultor”. (El subrayado no corresponde al texto original)

c) DE LA APERTURA Y ADMINISTRACION DE LAS FERIAS DEL AGRICULTOR:

El Artículo 25 la Ley de Regulación de las Ferias del Agricultor, brinda el marco legal y el procedimiento para la apertura y administración de una feria, según se lee:

“Artículo 25.- Las organizaciones de productores que deseen la apertura y administración de una feria, deberán presentar una solicitud al comité regional, a la cual deberá adjuntarse un estudio técnico que demuestre la viabilidad de la feria, el acuerdo municipal firme donde se asigne o se dé el visto bueno al lugar para ubicarla y el permiso sanitario de funcionamiento del lugar, extendido por la oficina local de Salud; para obtener este último, deberán cumplirse requisitos que determine la ley en la materia. Una vez cumplidos los requisitos mencionados, el comité regional tendrá la facultad de aprobar o

rechazar la solicitud mediante resolución fundada, según su viabilidad. De existir más de una organización interesada, deberá brindarles igualdad de trato y escoger a la entidad que mejor reúna los requisitos para cumplir los fines de la presente Ley”.

d) DEL PAGO DE CUOTAS DE PARTICIPACION EN LAS FERIAS DEL AGRICULTOR:

El pago de cuotas a los entes administradores tiene su fundamento en el artículo 27 de la Ley de Regulación de las Ferias del Agricultor, el cual a la letra indica:

“Artículo 27.- Con el asesoramiento del CNP y la Junta Nacional de Ferias del Agricultor, el comité regional correspondiente establecerá el monto de la cuota que los entes administradores de ferias podrán cobrar por concepto de participación en las ferias. Para fijarla, únicamente se tomarán en cuenta los siguientes rubros, con base en los estudios que, para tales efectos, deberán presentar los entes administradores:

- a) Los costos operativos y administrativos por la operación de la feria.
- b) Las necesidades inmediatas de inversión para el mejoramiento y la modernización del Programa, de conformidad con el respectivo plan de inversión.

Una vez liquidados los gastos operativos, los recursos provenientes de las cuotas deberán destinarse, única y exclusivamente, a reinvertirse en el mejoramiento y la modernización de las ferias que los generan, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente; se prohíbe a los entes administradores asignarlos a fines distintos de los establecidos en esta Ley. El incumplimiento de esta disposición será causal de revocatoria de la administración de la feria, previa aplicación del debido proceso. La cuota se revisará anualmente con el fin de determinar si es necesario modificarla; pero, extraordinariamente podrá ser estudiada cuando las circunstancias así lo ameriten. Asimismo, los comités regionales, con el asesoramiento del CNP y la Junta Nacional de Ferias del Agricultor, establecerán, bajo parámetros técnicos y económicos, el monto que los entes emisores podrán cobrar para cubrir los costos de la emisión del carné respectivo y de las inspecciones a las fincas”.

III DE LAS ALTERNATIVAS QUE BUSCAN UNA SOLUCIÓN ALTERNATIVA AL CONFLICTO:

- a) Primera alternativa: Trasladar la feria del Agricultor al predio que actualmente funciona la feria del productor, contiguo al Supermercado Mas X Menos.

Se debe buscar un acercamiento entre los agricultores que venden sus productos en la feria del Agricultor, ubicada actualmente en San Antonio de Belén, con el señor Enrique Sanchez Segura, con el objeto de que ellos conozcan las pretensiones del señor Sanchez Segura y valorar si el cambio de condición de Feria del Agricultor a Feria del Productor les beneficie o por el contrario les afecte económicamente.

- b) Segunda alternativa: Traslado de la feria del agricultor a las canchas públicas anexas al edificio principal de la Municipalidad de Belén, previa autorización del Comité de Deportes de Belén:

Dentro de la función que tiene la Municipalidad de coadyuvar en la promoción y el desarrollo de las ferias del agricultor, el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal, solicitara a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén, que se analice la posibilidad de permitir de uso del dominio público (canchas anexas al Edificio de la Municipalidad de Belén), los días sábados de cinco de la mañana a doce mediodía, para trasladar la feria del agricultor. Esta alternativa conlleva la formalización de los trámites establecidos en el artículo 25 de la Ley de Regulación de las Ferias del Agricultor.

c) Cumplimiento del debido proceso:

Cualquiera de las alternativas que se consideren u otra que salga como parte de la discusión de la presente recomendación, la Municipalidad de Belén, debe respetar el debido proceso antes de revocar el Acuerdo Municipal que autoriza en uso de la calle ubicada en el costado oeste de la plaza de San Antonio y no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, reitera que había llegado un documento del funcionario Oscar Hernandez y se había tomado el acuerdo con el sustento técnico de dejar la Feria donde estaba, este informe es de la Unidad Tributaria, ahora tenemos 2 dictámenes diferentes y se debe revisar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodriguez, establece que los señores que están en el boulevard de San Antonio dicen que hay mucho indigente, personas con drogas, incluso una muchacha que se desnuda y se baña ahí, ha visto a la Policía, pero el asunto se sigue dando.

ARTÍCULO 16. El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, puntualiza sobre la Moción de la compra del terreno de la Biblioteca porque aún no ha salido.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cita que está esperando el informe del funcionario Jose Zumbado de la parte técnica, para que el Concejo lo declare de interés público y se envíe a publicar en el Diario La Gaceta.

ARTÍCULO 17. El Regidor Suplente Luis Zarate, habla que en varios lados del Cantón ha visto que colocaron el internet gratis identificado con rótulos rosados, no conoce en detalle el programa, pero la iniciativa le parece muy bien y se debe articular de la mejor manera, lo que se convierte en un atractivo para todo mundo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cree que el proyecto quiere venir a inaugurarlo el Presidente, porque es del Ministerio de ciencia y Tecnología, por eso no se ha hecho ninguna publicidad.

ARTÍCULO 18. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que en el parque de Residencial Belen los domingos va, camina y recoge basura encuentra zapatos, camisetas, pantalones, no sabe que está pasando ahí.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, pronuncia que respecto a los indigentes es una preocupación que hemos tenidos, por eso se trabaja con la Embajada de Estados Unidos, que podrían venir junto con los funcionarios de Colombia para que vean lo que se trabaja y expliquen que se está haciendo, cuando han solicitado colaboración se trabaja en eso, ayer estuvo con 120 personas en Residencial Belen, viendo la problemática, los vecinos comprendieron que es un asunto familiar, no es gente fuera del Cantón, se les presento el proyecto con la Embajada de Estados Unidos, el Comité de Deportes ya va a presentar las acciones que van a realizar, respecto a los indigentes hoy en la mañana, enviaron la Policía y los vecinos se ofrecieron a dar la luz de sus viviendas, para iluminar esa parte, si los vecinos encuentran cosas la Empresa IBT ingresara inmediatamente a limpiar, mañana ingresara una vagoneta a limpiar todo el sector, además de otras cámaras que van para ese lugar, está muy satisfecho con los vecinos que colaboran en la limpieza, lo mismo sucede con la señora del boulevard que no es de Belen, podría pasar en Belen lo que está pasando en San Jose que es un grave problema, que vengan indigentes de otros sectores, porque aquí se les da dinero y comida, debemos remitirlos al Área Social, la señora indigente es de Puntarenas, el problema es que otros indigentes le dan licor, las Monjas también colaboran con la alimentación de algunos indigentes.

El Regidor Suplente Luis Zarate, avala que en relación con todos los esfuerzos que hace la Alcaldía, cree que tenemos pendiente conformar la Comisión de Seguridad es una instancia que podría articular esfuerzos.

ARTÍCULO 19. El Regidor Suplente Jose Luis Venegas, pide que aclaren sobre el asunto de la rampa de salida que se sabe, en que estamos, que habrá pasado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, advierte que ya se adjudicó supuestamente arrancarían el próximo mes, sino se presenta ninguna apelación al proceso.

ARTÍCULO 20. El Regidor Suplente Juan Luis Mena, expone que:

- Se oye mucho de la contaminación visual de cables de las cableras en el país, en Belen cortan las líneas de cable y dejan el pedazo de cable guindado lo que es un peligro para la comunidad.
- Recuerda el asunto de los postes que han sido olvidados por la CNFL, desde hace años, que la CNFL nos ayude, porque hay mucho tránsito en las vías de Belén y hay postes atravesados casi en media calle.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, entiende que la Administración está trabajando eso.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, entiende que la Regidora Elena Gonzalez ha venido hablando del cableado subterráneo se reunieron en la CNFL y está esperando el estudio cuando cuesta por cuadra, porque es un proyecto que debe realizar la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar la audiencia a la Embajada de Estados Unidos y funcionarios de Colombia, para explicar el proyecto que se realiza en el tema de seguridad, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISION DE REESTRUCTURACION.

ARTÍCULO 21. La Regidora Propietaria María Antonia Castro, presenta el Oficio COR-03-2019.

Propuesta para la plaza para Desarrollo Urbano.

LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Se considera oportuno la intención de fortalecer y complementar el control constructivo mejorar la eficacia de la Unidad de Desarrollo Urbano por lo que se avala la propuesta presentada por el Director José Zumbado Chaves presentada mediante el oficio COR-01-2019. SEGUNDO: Se solicita a Recursos Humanos una propuesta integral sobre el reacomodo del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano en base a la propuesta presentada mediante el oficio COR-01-2019. TERCERO: Se solicita a la Unidad de Recursos Humanos los perfiles de las plazas o puestos 090 y 085(Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, Coordinador de la Unidad de Planificación Urbana). CUARTO: Se solicita al Servicio Civil su criterio formal sobre la pertinencia de la propuesta del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano. QUINTO: Consultar al Servicio Civil si por el posible aumento de funciones por cambio de perfiles se genera una reasignación salarial o una reasignación que implique un impacto financiero. SEXTO: Solicitar a la Administración Municipal un estudio financiero del impacto que tenga la posibilidad de una plaza nueva en el Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano para el puesto 090 ya sea que realice concurso interno o externo. SETIMO: Se solicita que cada plaza cuente con el debido sustento técnico-jurídico.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, recomienda que eso es coadministrar, a quien pongo y quito si la plaza se va, por ejemplo, porque no lo hicieron con su Secretaria porque está ahorrando recursos, si el funcionario Allan pasa o no es un problema de la administración, no es un problema del Concejo. Procederá como administrador, la próxima semana abrirá concurso interno, que es lo que procede, para esa plaza si el funcionario Luis se va, si nadie participa hará el concurso externo, en su caso reestructuración es caso cerrado como administrador.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, ratifica que el año pasado recuerda que se tomó un acuerdo y se están valorando los oficios que se presentaron, no podemos tomar una decisión que tenga impacto presupuestario sin los análisis correspondientes y para tomar decisiones referentes a la estructura organizacional y ocupacional debemos tener claro el antes y el después del Área Técnica Operativa y la Unidad de Recursos Humanos corresponde operacionalizarla por lo que se les solicita la propuesta, es claro que el muñeco lo pone el Alcalde, es toda su potestad, lástima que no vino a la Comisión porque es miembro como Alcalde, la propuesta es interesante porque ahorra y no genera una plaza nueva, pero si hacen un reacomodo, el funcionario Hermis había solicitado la plaza para el

Catastro Multifinanciaro, Desarrollo Urbano es una área muy sensible y muy importante de la Municipalidad donde ingresa el impuesto de construcción. Presenta que la propuesta de Desarrollo Urbano no es la plaza del funcionario Luis Bogantes, es un reacomodo integral de toda el Área, el Alcalde siempre dice que estamos coadministrando, pero el Concejo aprueba perfiles y abre plazas, aprueba manuales entonces como se dice el Alcalde esta Concejaleando, al funcionario Victor Sanchez se le están pidiendo los perfiles.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Gaspar Rodriguez, Jose Luis Venegas, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lorena Gonzalez: **PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Se considera oportuno la intención de fortalecer y complementar el control constructivo mejorar la eficacia de la Unidad de Desarrollo Urbano por lo que se avala la propuesta presentada por el Director José Zumbado Chaves presentada mediante el oficio COR-01-2019. **TERCERO:** Se solicita a la Unidad de Recursos Humanos una propuesta integral sobre el reacomodo del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano en base a la propuesta presentada mediante el oficio COR-01-2019. **CUARTO:** Se solicita a la Unidad de Recursos Humanos los perfiles de las plazas o puestos 090 y 085 (Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, Coordinador de la Unidad de Planificación Urbana). **QUINTO:** Se solicita al Servicio Civil su criterio formal sobre la pertinencia de la propuesta del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano. **SEXTO:** Consultar al Servicio Civil si por el posible aumento de funciones por cambio de perfiles se genera una reasignación salarial o una reasignación que implique un impacto financiero. **SETIMO:** Solicitar a la Administración Municipal un estudio financiero del impacto que tenga la posibilidad de una plaza nueva en el Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano para el puesto 090 ya sea que realice concurso interno o externo. **OCTAVO:** Se solicita que cada plaza cuente con el debido sustento técnico-jurídico.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 22. Se conoce Moción que presenta el Regidor Propietario Jose Luis Venegas.

Basado en la situación que vive hoy día el acueducto municipal en los diferentes distritos por escasez de agua ya sea por baja producción en las fuentes y por el alto consumo de la población y para solventar esta situación a futuro es que le solicitó a la administración los siguientes puntos:

- 1- Que se realice un estudio técnico de factibilidad sobre las siguientes fuentes a) Captar el 100% de la naciente de los Zamora con su respectivo tanque asentado o elevado para fortalecer el suministro del distrito San Antonio; b) Analizar las fuentes existentes de Pedregal y la fuente de los Ulibarri (La Negra) en La Asunción con sus respectivos estudios técnicos de soporte para la explotación a futuro de las mismas en beneficio del Distrito La Asunción y el sector de Cariari.
- 2- Que los responsables de diseño y mantenimiento de las zonas verdes suspendan la inversión que vienen realizando con riego por goteo en diferentes puntos del Cantón. Somos nosotros los llamados a dar el ejemplo en este punto.
- 3- Solicitar a la administración el informe respectivo de cuál es el porcentaje de cumplimiento a la fecha del Plan Maestro del Acueducto y realizar una reingeniería de valores para cubrir la

demanda para los próximos 10 años con el fin de robustecer nuestro Acueducto y brindar un servicio eficiente a nuestra comunidad.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, formula que la Moción busca que el Acueducto crezca, porque para el año 2018 tenemos un Plan Maestro del Acueducto que andaba en un 85%, con la demanda existente en este momento, en la zona alta de La Ribera, el Acueducto no puede desmejorar en beneficio de la comunidad, como podemos hacer una reingeniería de valores del Plan Maestro a 10 años plazo, para ver en que tenemos que trabajar y fortalecerse en beneficio de la comunidad. Solicita que se suspenda no que se quite, la inversión a partir de este momento, hasta que tengamos un Acueducto, en todo el mundo existen zonas verdes pero no se coge del Acueducto para mantenerlas, sino de las aguas residuales, nosotros no podemos en este momento, regar la cancha de La Asunción y La Ribera, quiere ver la cancha verde, pero tenemos que ser conscientes que la situación en este momento que la demanda es más alta que la producción nos estamos quedando escasos, hemos tenido problemas en ciertas áreas que no estamos dando abasto con el abastecimiento, como en La Asunción y Cariari, porque el agua del Acueducto tiene un costo adicional, porque tiene un plus, ya tiene cloro, lo que está diciendo es que lo que esta se sigue trabajando, pero no invertir más, porque tenemos que dar el ejemplo y no regar las zonas verdes, sino como le decimos al vecino que no lo puede hacer.

La Regidora Propietaria Lorena Gonzalez, considera que está a favor en parte de la Moción, pero no está de acuerdo con el punto 3, considera que Belen en la parte de ornato no puede devolverse, tenemos la estación seca y lluviosa, el mantenimiento de las zonas verdes, en las plazas, orillas de aceras y arbolitos, no se puede descuidar, la técnica que se utiliza por goteo es la más justa, porque es la que menos desperdicia, es todo un proceso, está de acuerdo en protegerse de las fugas, no utilizarlo en invierno, porque en la estación seca es una necesidad, sino la inversión de las zonas verdes se va a perder.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que el Plan Maestro es hasta el 2030, no sabe dónde hay riego por goteo, porque hay vecinos que no cuidan los arbolitos y se mueren, es importante del agua tratada de las plantas de tratamiento regar las zonas verdes.

El Regidor Suplente Juan Luis Mena, describe que quiere referirse al tema de agua, porque agua en Belén si hay, el problema es de entubado, este fin de semana se debieron colocar unas válvulas que estaban deterioradas, los pozos que quieren abrir ha habido muchos peros, cree que una vez que estén trabajando los pozos, ese problema se termina.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Gaspar Rodriguez, María Antonia Castro, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lorena Gonzalez: **PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Que se realice un estudio técnico de factibilidad sobre las siguientes fuentes a) Captar el 100% de la naciente de los Zamora con su respectivo tanque asentado o elevado para fortalecer el suministro del distrito San Antonio; b) Analizar las fuentes existentes de Pedregal y la fuente de los Ulibarri (La Negra) en La Asunción con sus respectivos estudios técnicos de soporte para la explotación a futuro de las mismas en beneficio del Distrito La Asunción y el sector de Cariari. **TERCERO:** Que los responsables de diseño y mantenimiento de las zonas verdes suspendan la inversión que vienen realizando con riego por goteo

en diferentes puntos del Cantón. Somos nosotros los llamados a dar el ejemplo en este punto. **CUARTO:** Solicitar a la administración el informe respectivo de cuál es el porcentaje de cumplimiento a la fecha del Plan Maestro del Acueducto y realizar una reingeniería de valores para cubrir la demanda para los próximos 10 años con el fin de robustecer nuestro Acueducto y brindar un servicio eficiente a nuestra comunidad.

ARTÍCULO 23. Se conoce Moción que presenta el Regidor Suplente Juan Luis Mena, acogida por la Regidora Propietaria Lorena Gonzalez.

MOCION DE COMPRA DE TERRENO PARA AUMENTAR LA VIDA UTIL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BELEN

CONSIDERANDO: -

- Que el Cementerio Municipal es Patrimonio Histórico y para mantenerlo por mucho tiempo más en uso,
- Que Cementerio siguen siendo un sitio importante para la comunidad,
- Que el cementerio debe ser adecuado a la densidad de la población,
- Que el cementerio debe contar con espacios de zona verde, lugares de encuentro y hasta la posibilidad de parqueo,
- Que la extensión del terreno dedicados a cementerio es muy importante, por los retiros del entorno y por el aumento de la población,

Que en el Cementerio Municipal se ha empezado ocupar la zona que se tenía en reserva, POR LO TANTO; PROPONGO: Que se solicite a la Administración un estudio de valoración para comprar el terreno que está en venta al costado este del cementerio y si es factible se compre para reunirlo con la finca del Cementerio y así aumentar la vida útil del este Campo Santo y mejorar las condiciones de acceso a los familiares cuando van a enterrar a sus seres queridos, o en fechas importantes, día del Padre, de la Madre, día de los Santos Difuntos, que reúne a muchas personas.

El Regidor Suplente Juan Luis Mena, solicita agregar que ese Camposanto al llegar el tema de incineración se debe considerar.

El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodriguez, consulta si esa es la propiedad de Luis, porque no colinda con el Cementerio o están vendiendo todos los departamentos que están en la colindancia.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, precisa que al norte del Cementerio se había comprado una propiedad grande, esa propiedad todavía no está desarrollada, ni hay tumbas, esa propiedad está en verde, eso se vio en la tarifa del Cementerio, ese terreno tiene una proyección de 100 a 200 tumbas, porque si compramos un terreno con apartamentos tenemos que pagarlos, se debe dar más análisis al tema. Le parece que con el terreno existente a 30 años estamos bien, comprar construcciones para el Cementerio no le parece.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, denuncia que esto se había visto en Comisión, se había analizado, se había hablado que ese Cementerio estaba como para 30 o 40 años más, le parece muy bien la Moción, pero en este momento tenemos que pensar en modernizar un Cementerio, no

podemos seguir haciendo tumbas como se hacen, en lo moderno existen edificaciones a nivel vertical, pero en realidad en este momento no es prioritario, el espacio nuevo esta casi integro, se debe modernizar con otro sistema, eso indica el modernismo.

El Regidor Suplente Juan Luis Mena, sugiere que miremos a futuro, ahora no hace falta, pero a futuro no tenemos donde extendernos, el Cementerio se mantiene por sí solo, se puede formar un camposanto agregado al Cementerio, camposanto de lujo para personas que pueden pagar porque tienen los medios, cada vez la población va creciendo y estamos más viejos, veamos a futuro que la comunidad tenga una parte donde descansar en paz.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, comunica que pueden hacer el estudio y el análisis, pero que claro que hay prioridades que ver en el Cantón.

La Regidora Propietaria Lorena Gonzalez, cuenta que somos un Cantón que viene más gente a vivir aquí, va a llegar un punto que esa gente querrá quedarse cuando mueran, es bueno mandar el análisis, si el estudio demuestra que no es necesario, por lo menos considerarlo para ver si vale la pena.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración un estudio de valoración para comprar el terreno que está en venta al costado este del Cementerio y si es factible se compre para reunirlo con la finca del Cementerio y así aumentar la vida útil del este Campo Santo y mejorar las condiciones de acceso a los familiares cuando van a enterrar a sus seres queridos, o en fechas importantes, día del Padre, de la Madre, día de los Santos Difuntos, que reúne a muchas personas.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 24. Se conoce el trámite 449 de Luis Alonso Castillo Bolaños y Gabriela Villalobos Solano, correo electrónico carneslula@gmail.com dirigido a Arq. Luis Bogantes de la Unidad de Desarrollo Urbano con copia al Concejo Municipal. En el presente documento se da respuesta a memorando AMB-MA-450-2018 de la fecha 11 de octubre del 2018 y el memorando AMB-MA-105-2018 según sesión ordinaria N° 57-2018, trámite 3687 suscrito por Gabriela Villalobos Solano y otros copropietarios de la finca 4 005115-005-006-007-008-009-010-011-012-013-014-015. Según el escrito recibido, el Regidor Propietario José Luis Venegas manifiesta que esta situación es igual a la que viven varias familias. Nos interesa saber textualmente cual será la pronta solución de la Comisión para estos temas. No obstante lo indicado en el informe técnico como antecedentes en la página 7 indica lo siguiente:

- 1) Abrir y construir las calles descritas anteriormente, con una sesión típica para un derecho de vía de 14m.
- 2) Se construirán los correspondientes desagües pluviales.
- 3) Se gestionará el tendido eléctrico y alumbrado público.
- 4) Se extenderá la red de agua potable a las futuras instalaciones del Liceo de Belén.

Nosotros ante este informe técnico, entendemos que estas mejoras en construcción se dieron por la necesidad de facilitarle vías públicas de acceso al nuevo Liceo de Belén. La apertura de esas vías públicas no se dio por solicitud de la familia Solano Moya, sin embargo, ellos colaboraron con esa área evidentemente debido a su interés en el desarrollo urbanístico de la propiedad. Agradecemos que se nos aclare la siguiente duda: ¿Qué relación existe entre la apertura de la vía principal de norte a sur con algún anteproyecto y con el área verde del mismo?. Lo anterior en virtud de que las segregaciones se hicieron frente a calle pública y no se dieron apegadas a ningún diseño de sitio. Así lo permite la Ley de Planificación Urbana y el Plan Regulador, respetando áreas y frentes según la zona donde se encuentre. Entonces, en la respuesta a la página 11, donde se menciona que por unanimidad en las actas municipales de la Sesión Ordinaria 43-94, artículo VI de fecha 26 de julio de 1994, se aprueba el mosaico topográfico donde se ubica la lotificación definida.

Se adjuntan propuestas de planos topográficos (Propuesta N1, propuesta N2, Propuesta N3) para la construcción de la futura calle. Lo anterior, con la intención de donar el área de la futura calle, urbanizar la propiedad y continuar desarrollando nuestros proyectos de vida. Por tanto, solicitamos con todo respeto: (i) copia del acuerdo de la sesión ordinaria N° 43-94 artículo VI de fecha 26 de julio de 1994; (ii) copia del mosaico topográfico; (iii) análisis del Alcalde de todo el entorno de propiedades aledañas a la Cruz Roja vinculadas con la servidumbre, según lo ordenado por el Acuerdo Municipal 03 de octubre de 2018 (Ref. 5725/2018); y (iv) el señalamiento de una cita a la brevedad posible con el Concejo Municipal y los copropietarios, para discutir sobre la donación del área y resolver así la situación de la futura calle. Esperando pronta respuesta, en aras de buscar la mejor solución y progreso de los vecinos del cantón de Belén afectados con esa situación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano copia de la respuesta que se brinde a Luis Alonso Castillo Bolaños y Gabriela Villalobos Solano. **SEGUNDO:** Brindar la audiencia solicitada la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MICITT-DVT-OF-081-2019 de Edwin Estrada, Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, secretaria.telecom@micit.go.cr. Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento, en relación con el tema de la transición de la televisión analógica abierta a la televisión digital gratuita, la fecha establecida por el Poder Ejecutivo para el cese de las transmisiones de las señales analógicas (14 de agosto de 2019) está cada vez más cerca. El Gobierno de la República ha tomado y continúa tomando todas las medidas necesarias para garantizar su éxito; sin embargo, es un tema que puede generar inquietudes, como ha sido reflejado en las consultas recientes que he recibido de algunas municipalidades. En vista de lo anterior, me dirijo a ustedes para exponer algunos de los principales elementos a tomar en cuenta sobre el uso del espectro radioeléctrico y la disposición de las frecuencias producto de este proceso.

Al respecto, me permito indicar que en apego a los principios de ley referentes a la optimización de recursos escasos, los objetivos de asegurar la eficiente y efectiva asignación, uso, explotación, administración y control del espectro radioeléctrico, de procurar que el país obtenga los máximos beneficios del progreso tecnológico y de la convergencia dispuestos en la Ley N° 8642, Ley General

de Telecomunicaciones,¹ y los objetivos de política pública incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), ha sido siempre un alto interés del Poder Ejecutivo promover la innovación en beneficio de toda la población. En materia de radiodifusión digital televisiva, el Poder Ejecutivo desde el año 2009, ha venido promoviendo acciones para sentar las bases que permita lograr con éxito dicho hito histórico, y que la digitalización de estos servicios beneficie a toda la población.

Por ello, en cumplimiento de los principios de legalidad y seguridad jurídica, a partir de la definición del estándar Japonés-Brasileño (ISDB-Tb), se han emitido una serie de normativas para orientar el proceso, entre las que se destacan: el Decreto Ejecutivo N° 36774-MINAET, “*Reglamento para la Transición a la Televisión Digital en Costa Rica*”, publicado en setiembre de 2011; la Directriz N° 069-MICITT, denominada “*Directriz de canalización y parámetros técnicos de transmisión*” emitida en fecha 16 de mayo de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 93; la Directriz N° 020-MICITT, denominada “*Directriz de canal virtual Asignación de canales virtuales durante la transmisión a la televisión digital terrestre en Costa Rica*” publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 73 de 16 de abril de 2015; el Modelo de Referencia hacia la Transición Digital en Costa Rica; y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (2015-2021), “*Una sociedad conectada.*”

Precisamente, en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), se dispone la aspiración de “*crear un entorno habilitador que permita la innovación de la radiodifusión sonora y televisiva hacia su digitalización*”; para lo cual se estableció el Proyecto Democratización del Espectro Radioeléctrico el cual dispone como meta, al menos 24 MHz de espectro atribuido al servicio radiodifusión televisiva reservados por el Estado con fines de atención de necesidades locales y nacionales. Meta que parte del reconocimiento legal de la particular naturaleza y de la importancia para el país de la radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito, estipulada en el artículo 29 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642 (en adelante LGT), numeral que establece en lo que interesa que:

“(...

ARTÍCULO 29.- Servicios de radiodifusión y televisión. El aprovechamiento de la radiodifusión sonora y televisiva, por sus aspectos informativos, culturales y recreativos, constituye una actividad privada de interés público. (...)”

No obstante, es importante aclarar que el espectro radioeléctrico para el servicio de televisión abierta es un bien escaso. Por tanto, la protección constitucional del espectro radioeléctrico, y su condición de recurso escaso y estratégico que debe ser usado de manera óptima, eficiente, equitativa, no discriminatoria y transparente, impiden considerar que el espectro radioeléctrico sea un bien demanial “*como cualquier otro*”. Precisamente, por su naturaleza, en el artículo 3, inciso i) de la LGT, se regula el principio de optimización del espectro radioeléctrico, el cual implica que su asignación y utilización, así como de las infraestructuras de telecomunicaciones deberá ser efectuada “*de manera objetiva, oportuna, transparente, no discriminatoria y eficiente, con el doble objetivo de asegurar una competencia efectiva, así como la expansión y mejora de las redes y servicios. (...)*”. Corolario de lo

¹ El artículo 2 de la citada Ley General de Telecomunicaciones, establece en el subinciso i) como uno de sus objetivos lo siguiente: “*(...) i) Procurar que el país obtenga los máximos beneficios del progreso tecnológico y de la convergencia. (...)*”

anterior, como recurso natural que es, el espectro radioeléctrico constituye un bien de dominio público, tal y como lo prescribe el artículo 7 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.

Debido a este carácter, posee las características de los bienes demaniales, es decir, son aquellos que por su naturaleza o por decisión de la Asamblea Legislativa, por una votación de al menos dos terceras partes de sus miembros, están afectados a un uso público; por lo que son inalienables, imprescriptibles y están fuera del comercio de los hombres. Sobre los mismos, la Sala Constitucional mediante su voto N° 02408 de las 16:13 horas del 21 de febrero de 2007, ha indicado: “(...) *son aquellos que tienen una naturaleza y régimen jurídico diverso de los bienes privados –los cuales se rigen por el derecho de propiedad en los términos del artículo 45 de la Constitución Política–, en tanto, por expresa voluntad del legislador se encuentran afectos a un destino especial de servir a la comunidad, sea al interés público, y que por ello, no pueden ser objeto de propiedad privada, de modo que están fuera del comercio de los hombres, por lo cual, no pueden pertenecer individualmente a los particulares, ni al Estado, en sentido estricto, por cuanto éste se limita a su administración y tutela.(...).*”²

Por todo lo indicado, para obtener el derecho de usar y explotar una frecuencia del espectro radioeléctrico para radiodifusión sonora y/o televisiva; debe considerarse que al ser un bien demanial conforme lo establecido por el ordenamiento jurídico y reiterado tanto por la Procuraduría General de la República (PGR) como la Sala Constitucional, se requiere de un proceso concesional, previa determinación por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de la necesidad y la factibilidad técnica de estos procesos, y cuyas reglas se sujetarán a los principios de transparencia, objetividad, libre concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación; a los cuales podrán participar todos aquellos interesados: “*Ahora bien, se ha indicado que la Ley de Telecomunicaciones impone el concurso como medio para otorgar la concesión de radiodifusión.*”

Dicha Ley no establece reglas especiales de concurso para tal efecto, como sí sucede para efectos de la concesión de redes públicas de telecomunicaciones, respecto de las cuales a partir del artículo 12 regula elementos del concurso público. En ausencia de normas especiales sobre contratación, considera la Procuraduría que el concurso para otorgar la concesión de la red de radiodifusión debe ser tramitado conforme lo establece la Ley de Contratación Administrativa, norma general en materia de contratación administrativa. (...)”³. Así, ante cualquier vacío o laguna que derive de la aplicación de la Ley de Radio, Ley N° 1758, no solo resulta factible acudir supletoriamente a la Ley General de Telecomunicaciones referida, sino también de la Ley de Contratación Administrativa, norma general que regula la Contratación o Licitación de bienes y servicios para el Estado, y que regula la consecuente protección del interés público que llevan implícitos los procesos citados, así como el cumplimiento de una serie de principios constitucionales, que aseguran que su asignación sea equitativa.

Los eventuales procesos de concurso público para la concesión de espectro referidos anteriormente, así como las concesiones actuales que poseen los operadores de televisión, están sujetas a lo

² En igual sentido, la Procuraduría General de la República en el Dictamen Jurídico N° C-017-2000, de fecha 31 de enero de 2000 indica que: “(...) *Conforme lo dispuesto en el artículo 121, inciso 14 de la Constitución Política y lo ha desarrollado la jurisprudencia constitucional y administrativa, el espectro electromagnético constituye un bien del Estado. Como tal es un bien demanial, que no puede salir del dominio del Estado (...).*”

³ Dictamen N° C-110-2016 de fecha 10 de mayo de 2016, emitido por la Procuraduría General de la República.

establecido en el artículo 21 de la Ley General de Telecomunicaciones, donde se establece que la SUTEL debe emitir una recomendación técnica en caso de estar ante algún caso de concentración de espectro que afecte la competencia efectiva. En conclusión, el marco jurídico vigente ya contempla el mecanismo para poder satisfacer la necesidad de comunicación local, regional o municipal. De esta forma, el espectro que se libere producto de la transición a la televisión digital podrá ser utilizado para nuevos servicios (como la banda de 700 MHz que será utilizada para sistemas IMT), y también para servicios de televisión (utilizando los segmentos de frecuencias que seguirán siendo utilizados para televisión en estándar digital y que se liberen del proceso).

Para ello, se debe llevar a cabo un proceso de concurso público orientado a satisfacer tal necesidad, cuya orden de inicio es dictada por el Poder Ejecutivo, previa determinación por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones de la factibilidad técnica de estos procesos de concurso público, y basados en criterios de oportunidad y conveniencia pública cuyas reglas se sujetarán a los principios de transparencia, objetividad, libre concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación; a partir de los cuales podrá contemplar el importante sentido social de la comunicación. Concursos donde podrán participar todos aquellos interesados, incluyendo los que estén enfocados en satisfacer necesidades locales, regionales y/o municipales. En cuanto a la necesidad que los servicios sean prestados en zonas específicas, es importante señalar que la cobertura real de cualquier transmisión de radiodifusión corresponde a un fenómeno físico de propagación de las ondas electromagnéticas considerando las características del medio de propagación, la geografía y otros factores que inciden en la probabilidad de contar con el servicio en puntos determinados con los umbrales técnicos determinados en la reglamentación vigente; y no corresponderá al 100% con una delimitación de zonas geopolíticas específicas (líneas imaginarias), sean regionales o para la totalidad del país (contemplando que esto incluye además territorios costarricenses no continentales).

Estos aspectos técnicos que determinan la cobertura son parte de los elementos que la SUTEL debe contemplar a la hora de llevar a cabo los estudios de necesidad y factibilidad, los cuales además determinan la demanda de las distintas necesidades locales, regionales y/o municipales, y que sirven como base para que el Poder Ejecutivo pueda dimensionar el acto de instrucción de inicio de procedimiento concursal, cuando proceda, y para lo cual se podrá hacer uso del espectro reservado mediante los instrumentos de política pública (por ejemplo, del Proyecto Democratización del Espectro Radioeléctrico del PNDD). Otro de los aspectos que se deben considerar, es que el estándar seleccionado permite la existencia de tres roles que pueden asumir las partes interesadas en la prestación del servicio de radiodifusión televisiva en estándar digital y que se han detallado en el Modelo de Referencia para Transición a la Televisión Digital en Costa Rica: i) concesionarios de las frecuencias o espectro radioeléctrico; ii) los operadores de canal lógico o programación (creadores de contenidos) y; iii) los desarrolladores o administradores de la red, roles que pueden ser asumidos por una o varias personas físicas o jurídicas, lo cual abre espacios para entablar alianzas privadas, públicas o público-privadas, de forma que permita llevar las parrillas de programación a sus respectivas audiencias haciendo un uso compartido de la infraestructura y/o del espectro, logrando sinergias y reducción de costos operativos.

Esto puede generar la figura de un operador multiplex, que porte las señales de múltiples operadores de canal lógico; sin embargo, esto es una opción y no una imposición del modelo. Con respecto a las necesidades de comunicación audiovisual de carácter local, regional y/o municipal que han sido

manifestadas a este Ministerio, es importante reiterar que, una vez se cuente con el recurso disponible producto de la transición a la televisión digital, se deben llevar a cabo los procesos concursales que dicte el Poder Ejecutivo, a partir de los estudios de necesidad y factibilidad que emita la SUTEL, los cuales deberán tomar en cuenta las necesidades de comunicación de las distintas regiones del país y los insumos que faciliten partes interesadas de la academia y la sociedad civil. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos de política pública antes descritos. Finalmente, por la relevancia que tiene este proyecto para el país nos complace el apoyo que han manifestado recientemente algunos concejos municipales al proyecto de Transición a la Televisión Digital, siendo que efectivamente los gobiernos locales juegan un rol fundamental en cuanto al desarrollo y despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones, incluyendo las redes de televisión digital.

Es por ello que agradecemos toda la colaboración que se pueda brindar para informar a la población acerca de este hito tan relevante para el país, de manera que las personas estén preparadas ante el cese de transmisiones analógicas de televisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Unidad de Comunicación, informar a la comunidad en relación con el tema de la transición de la televisión analógica abierta a la televisión digital gratuita, la fecha establecida por el Poder Ejecutivo para el cese de las transmisiones de las señales analógicas (14 de agosto de 2019), de manera que las personas estén preparadas ante el cese de transmisiones analógicas de televisión.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MT-SC-04-21-2019 de Carmen Dennys Agüero Secretaria del Concejo Municipal de Turrubares, correo electrónico carmenaguerovalverde@gmail.com dirigido a Msc. Edgar Mora Ministro de Educación Pública y Licda. Roció Aguilar Ministra de Hacienda.

Considerando: La Municipalidad de Buenos Aires de Puntarenas, remite acuerdo de sesión ordinaria 142-2019, solicitando apoyo para las Juntas de Educación y Administrativas de los Centros Educativos del País.

El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Dar apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Buenos Aires de Puntarenas, que dice: “Solicitar apoyo a las municipalidades del país, para que el Gobierno de la manera más pronta, deposite los recursos que se adeudan a las Juntas de Educación y Administrativas, pendientes del periodo 2018, Ley 6746 y de alimentos del mes de diciembre”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el Oficio de la Municipalidad de Turrubares. **SEGUNDO:** Solicitar al Gobierno de la manera más pronta, deposite los recursos que se adeudan a las Juntas de Educación y Administrativas, pendientes del periodo 2018, Ley 6746 y de alimentos del mes de diciembre.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio SM-053-2019 de Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de Acosta, correo electrónico concejo@acosta.go.cr. **POR UNANIMIDAD: VISTO EL OFICIO REF.0315/2019 ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN NOMBRE DEL CANTÓN DE ACOSTA AGRADECE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, EL ACUERDO TOMADO CON RESPECTO A NUESTRA BANDA, MISMA QUE SE LE HARA EXTENSIVA A LOS DIRECTORES, JUNTA DIRECTIVA Y MIEMBROS DE LA BANDA MUNICIPAL.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Acosta.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio 504 de Carl Lewis Murillo González. A mediados del año 16, un grupo de vecinos cuyas casas se ubican al costado sur de la línea férrea, en el tramo comprendido entre la estación del tren hasta la casa de la familia Méndez, enviamos nota al Ing. Horacio Alvarado, Alcalde de Belén solicitándole intercediera ante el INCOFER, con el fin de que lo posible nos solucionara el problema, que en ese entonces se nos presentaba en época de invierno, el cual se presenta ahora también en el verano. En esa ocasión de inmediato se iniciaron las labores; pero sólo se intervino el tramo comprendido entre la antigua arrocera, hasta el frente de mi casa, quedando pendiente el tramo entre la antigua arrocera hasta la estación y el de mi casa hasta donde la familia Méndez. Desconocemos aún los motivos e intereses, que privaran para la no continuación de la obra.

El problema actual es que el lastre que cubría la superficie de la línea se convirtió en polvo y ahora los vecinos tenemos que tragar todas esas partículas que se levantan con la pasada de cada tren. Lo que nos causa problemas de salud, ya que a veces no sabemos si estamos masticando arroz, frijoles o arena. Además del daño que se le causa al medio ambiente, lo cual con buen sentido que ustedes defienden. Estos perjuicios los soportamos en verano; pero en el invierno nos toca lidiar con los criaderos de zancudos, que provocan las aguas estancadas. Recuerde estimados miembros del Concejo Municipal, Belén vale la pena cuidarlo, ustedes también viven en este bello Cantón, por lo tanto pueden copiar lo que han hecho otras Municipalidades vecinas, porque este trayecto en el mero casco central deja mucho que desear, no solo para la comunidad, sino que también para aquellas personas que a diario nos visitan.

Ruego que si algún miembro del Concejo no quiere o se opone a invertir recursos, ya sea porque no vive en este sector, por lo menos nos ayude a que el INCOFER coloque piedra viva en todo el trayecto y así a medias se aplazaría en polvazal y ustedes demostrarán por qué fueron elegidos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que no está de acuerdo con el vecino donde dice que si un miembro del Concejo se opone por lo menos colaboren en gestionar ante el INCOFER, aquí hemos conversado de asfaltar el costado norte del Polideportivo, no quiere decir que ningún miembro del Concejo está en contra, sino que hemos enviado oficios y el INCOFER no responde nada.

El Regidor Suplente Juan Luis Mena, detalla que se había hablado de hacer un boulevard hasta el Polideportivo, en Convenio con el INCOFER, no sabe que sucedió, para dar más seguridad a la línea férrea y a la población, evitando los problemas de polvo y otras cosas que son de desagrado para la comunidad.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, siente que es una situación que se quedó varada porque el INCOFER no ha subido esa parte de la línea, aún no ha hecho ese trayecto, el problema es que el INCOFER todavía no tiene ni el diseño del tren nuevo.

El Vicepresidente Municipal Gaspar Rodriguez, manifiesta que la solución que está pidiendo el vecino es la más factible, en vez de lastre colocar piedra viva, así no se hace un gasto grande.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que si pensamos en hacer algo hasta que venga el tren eléctrico esa gente se va a morir llena de polvo, porque el tren eléctrico está en la mente de alguna gente, se visualizan 2 carriles más, un tren rápido, debemos resolver que vamos a hacer con estos vecinos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal informar al Concejo Municipal de las gestiones realizadas en virtud del Oficio de los vecinos. **SEGUNDO:** Remitir a la Presidencia Ejecutiva del INCOFER la denuncia realizada por los vecinos con el fin de que se pueda plantear una solución a la problemática existente.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio de Gabriela Peralta, Secretaria ai del Concejo Municipal, Municipalidad de Cartago, geaninagb@muni-carta.go.cr. Moción para emitir formal respaldo al acuerdo emitido por la Asamblea Legislativa referido al respaldo al Gobierno de Costa Rica sobre las acciones tomadas por Grupo de Lima. "... Considerando: Ante la situación tan preocupante sobre el nuevo gobierno de Nicolas Maduro en Venezuela para el periodo constitucional 2019-2025. Así mismo este jueves, la Organización de Estados Americanos (OEA) acordó no reconocer la legitimidad del régimen de Maduro y solicito que se convoquen unas nuevas elecciones lo más pronto posible, las cuales deberían tener observación internacional.

Que la Asamblea Legislativa vía moción el día jueves 10 de enero aprobó entre otros: a) Respaldo las acciones del Gobierno de la Republica de Costa Rica en el marco de las resoluciones del Grupo de Lima. b) Apoyar la resolución de la Organización de Estados Americanos adoptada este 10 de enero de 2019, en la que declara como ilegítimo el régimen de Nicolas Maduro.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que le parece que el señor Guaidó tiene todo el respaldo de la Ley, el señor Maduro no lo reconoce, pero para su criterio es un problema interno que deben resolver los venezolanos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gaspar Rodriguez, Jose Luis Venegas, Lorena Gonzalez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Municipalidad de Cartago. **SEGUNDO:** Respaldo las acciones del Gobierno de la Republica de Costa Rica y apoyar la resolución de la Organización de Estados Americanos adoptada este 10 de enero de 2019, en la que declara como ilegítimo el régimen de Nicolas Maduro en Venezuela para el periodo constitucional 2019-2025.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AL-20992-OFI-0189-2019 de Nery Agüero, Jefe Área, Comisiones Legislativas VII, Departamento Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. La COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE CONOCER Y DICTAMINAR PROYECTOS DE LEY REQUERIDOS, PARA LOGRAR LA ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), exp. 20.992, aprobó el proyecto: LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, Expediente N.º 20.404". En sesión N.º 12 del 4 de febrero se acordó consultarle el Dictamen Afirmativo, cuyo texto se adjunta. Apreciaré remitir la correspondiente opinión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o al fax 2243-2432.

Ruégole remitirnos una versión digital, en texto abierto, a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el Artículo 18 del Acta 71-2018, que cita: “*PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: Que, según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, motivación, así como su contenido, se estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa*”.

ARTÍCULO 31. Se conoce el trámite 480 de Melissa Flores Núñez ASOCARIARI, correo electrónico asocariari@gmail.com, dirigido a Luis Bogantes Coordinador de Desarrollo Urbano con copia al Concejo Municipal. Asunto: Control de requisitos en edificaciones nuevas residencial Bosques de Doña Rosa. Según nuestra última conversación en la Municipalidad, quisiera informarle que la asociación de vecinos procederá en estos días a dar continuidad a las obras de los sistemas de mecánicos de vigilancia aprobados por la Municipalidad en nuestra comunidad de Bosques de Doña Rosa de conformidad con las resoluciones: AM-M-423-2011, oficio DJ-219-2011, MDU-042-2011 y MDU-038-2012. Dichas obras abarcarán de la propuesta original:

- 1- Dos cámaras de vigilancia con monitoreo 24/7.
- 2- Sistema de sensor automático de apertura y supervisado por el agente en caseta (ya existente) apoyando de las imágenes de las cámaras a instalarse.
- 3- Dos plumas de seguridad (no requerirán control de quick pass).
- 4- Dos reductores de velocidad (para evitar accidentes hacia los sistemas y entre vehículos ya que existe a los 50 m un cruce de vías de alto riesgo).
- 5- Rotulación a modo de prevención.

Adicionalmente le informamos que realizaremos una campaña de información por medio de redes sociales, volanteo e instalación de lonas en varias partes del residencial. Con esta medida buscamos implementar un mejor sistema de vigilancia y que quizás no haya necesidad de utilizar la aguja de metal existente (construida por ASOCARIARI) por parte de la Fuerza Pública o Policía Municipal en los operativos de búsqueda que han ocurrido en varias oportunidades en nuestro residencial. Si fuese necesaria una visita de campo, le agradezco informármelo vía correo electrónico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Asociación de Cariari.

A las 7:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate
Presidente Municipal